

**ACCIONES PROTECTORAS Y PREVENTIVAS
PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL MENOR TRABAJADOR
DEL CORREGIMIENTO DE CARACOLÍ DEL MUNICIPIO DE MALAMBO
ATLÁNTICO EN EL AÑO 2017.**

YAZMIN PUA CORONADO

Universidad Simón Bolívar.

Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales

Especialización Derecho Laboral Y Seguridad Social.

TEMA DE INVESTIGACIÓN

En Colombia el concepto de trabajador tiende a ampliarse progresivamente en todo el mundo es por eso que para nuestra ley laboral, trabajador es la persona física, nunca moral, que presta a otra persona física o moral, un trabajo persona subordinado mediante el pago de un salario, por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 237, Se entiende por menor trabajador en condiciones no autorizadas por la ley, al menor de doce (12) años en cualquier caso de ocupación laboral y a quien, siendo mayor de esta edad pero menor de dieciocho (18) años, fuera de las excepciones contempladas en este Título, desempeñe actividades laborales expresamente prohibidas por la ley.

Título del anteproyecto de investigación

Acciones protectoras y preventivas para garantizar los Derechos del Menor Trabajador del corregimiento de Caracolí del Municipio de Malambo Atlántico en el año 2017.

Planteamiento y formulación del problema

Las acciones protectoras y preventivas para garantizar los derechos del Menor Trabajado según los lineamientos técnicos para la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, los cuales cambian el rol infantil por el de adulto, asimismo daños en la salud mental, social y moral de los NNA, obstaculizan la educación, truncan el desarrollo integral del niño e impiden a los NNA realizar actividades propias de su edad es por ello que en Colombia es una problemática de gran importancia. Muchos niños, niñas y adolescentes laboran invisiblemente dentro del hogar o realizan actividades marginales que no son captadas por las estadísticas tradicionales, de modo que hay una dificultad al cuantificar el trabajo infantil. El DANE, sin embargo, en las Encuestas Nacionales de Hogares reúne información que permite evaluar las condiciones de trabajo de los jóvenes de doce a diecisiete años.

Sin más, es que hoy en día existen menores de 14 años trabajando indiscriminadamente en condiciones de trabajo desfavorables que afectan su desarrollo educacional, físico y emocional, a pesar de esta prohibido por la carta magna. En Colombia a finales del siglo XX, sigue habiendo niños trabajadores. Puede ser que lo que ha variado son algunas conductas y la reglamentación laboral que se consiguió desde la promulgación de la Constitución: aún esta inconclusa, siendo ideales incompletos que evitan la eficacia de la justicia social con los menores. El trabajo de menores de edad es simple y sencillamente la principal causa de explotación y abuso de los niños en el mundo de hoy. Es un problema preocupante y grave, por dos motivos básicamente:

1) Por el número de menores de edad afectados, quienes por su inexperiencia no reciben de sus patrones los beneficios de una relación de trabajo como previsión social, justa remuneración, labores adecuadas a su capacidad, etc.,

2) Por los efectos negativos que provienen de las deplorables condiciones en que suele practicarse ese trabajo prematuro perjudicando el desarrollo personal del menor de edad en apoyo del progreso económico y social de una nación.

Los esfuerzos invertidos han sido de provecho, no obstante, los resultados no han sido los esperados. Lo que demuestra que el problema no es sólo de regulación las leyes sólo se pueden cumplir cuando son congruentes con la realidad. La ley por sí misma, por recia y bien hecha que sea, no se transforma en solución asombrosa para solucionar problemas. La norma jurídica indubitadamente es primordial, contiene el lineamiento determinante y las figuras necesarias para resolver los problemas e incluso para prevenirlos. La reglamentación positiva sería suficiente y apropiada sino hubiera el desequilibrio entre la realidad y la práctica, es indudable que una gran parte de su solución se encuentra en la vía jurídica atacando las causas que lo propician y no el efecto, ya que lo que no existe en los textos legales, no existe en la vida real y por muy justo que sea o parezca cualquier razonamiento con el que se desea solucionar una situación concreta, para ello debe existir una disposición en la normativa respectiva.

En 1996 en Colombia, el número de jóvenes de doce a diecisiete años que trabajaban, incluyendo oficios domésticos, llegó a 1.425.400. Esta cifra disminuyó de 1992 a 1996 a 1.391.400 es decir bajó solo 34.000. El descenso absoluto en el nivel nacional se debió principalmente a la declinación en el sector rural, ya que en la zona urbana hubo una tendencia al alza: en 1996 hubo 28.500 jóvenes trabajadores que se sumaron a los ya existentes, en razón del aumento de la población, pues las tasas de participación en ambos sectores muestran descensos para todos los grupos de edad y género.

En 1997 se reunieron dos (2) Conferencias Internacionales sobre Trabajo Infantil en Ámsterdam y Oslo, en donde estos gobiernos proclamaron su repudio al trabajo que afecta el

desarrollo pleno y la educación de los niños, y se comprometieron a luchar contra él, considerándolo como una de las manifestaciones más violentas y crueles de la inequidad en la distribución de la riqueza social y de la injusticia que reinan en muchos países del mundo (Salazar, 2000).

En 2004 en Colombia había 218 millones de niños y niñas sometidos al trabajo infantil, excluyendo el trabajo infantil doméstico. Se cree que unos 126 millones de niños y niñas entre 5 a 17 años realizan trabajos peligrosos. 13 Se calcula que los niños y niñas representan de un 40% a un 50% de todas las víctimas del trabajo forzado, 5,7 millones de niños y niñas atrapados en el trabajo forzado y el trabajo en condiciones de servidumbre (UNICEF, 2006). Por otro lado las cifras del ministerio de trabajo nos muestran que en 2005, 2007, 2009 y 2011 el trabajo infantil abarcó 1.793.689, 1.548.826, 1.768.152, 1.742.612 millones de niños y niñas respectivamente (Ministerio de Trabajo, 2012). 0.2.1.2. Situación actual En el año 2011 el 15,4% de las niñas, niños y adolescentes trabajaban en Colombia, ya sea realizando actividades propiamente económicas dentro del sistema productivo del país, o haciendo oficios en el propio hogar por más de 15 horas a la semana.

Los datos absolutos del trabajo infantil en Colombia muestran que en el 2011, de los 11.288.464 niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años, 1.742.612 trabajan, siendo 986.764 hombres, es decir un 67,4%. Esta situación manifiesta la asociación entre actividades familiares y trabajo infantil, lo cual indica que desde los hogares del país se está generando esta problemática, más allá de la participación en actividades con terceros u ocasionadas por variables determinantes como la pobreza extrema. Esto fortalece la evidencia existente de que los patrones culturales juegan un papel importante en las causas del trabajo infantil en Colombia (Cortez y Gil, 2003).

El trabajo es una parte importante de la socialización de los niños. Es un vehículo para transmitir conocimientos sobre el ambiente y determinadas actividades remunerativas. La producción agrícola, la pesca, las artesanías, la caza y otras actividades se aprenden por la experiencia. Los estándares y el ritmo de esta instrucción se establecen culturalmente para asegurar un desarrollo adaptado al ambiente. Es por eso que ocurre la vinculación laboral prematura de los niños que comienzan a “ayudar” a sus padres tanto en tareas vinculadas a la producción como a la reproducción del hogar. Se considera que ello hace parte del proceso de aprender a trabajar y familiarizarse con reglas de relaciones sociales armoniosas (*Salazar, 2000*).

14 Hay una tendencia creciente en la tasa de trabajo infantil desde la definición de ocupación. Según la ENTI, se pasó de 6.9% en 2007 a 13.1% en 2011. Por tanto, urge estudiar detalladamente el problema e identificar las políticas que deben ser adoptadas para reversar esta problemática.

Dentro de los rangos de edades de 15-17 años son los niños que tienen mayor participación dentro del trabajo infantil con un 50.3%, sucesivamente los de 12-14 años con 30,5%, luego 10-11 años con un 11,7% y ultimo 5-9 años con un 7.5%. Siendo preocupante que cada vez desde más temprana edad los niños están entrando el mercado laboral. Para 2011, 9 de cada 100 niños entre 5 y 14 años se encontraban laborando. Por otro lado 28 de cada 100 niños, entre 15 y 17 años, se registraron como ocupados; Este último grupo es muy vulnerable dado que, precisamente en estas edades, los niños tienden a desertar del sistema educativo. Luego, los niños y niñas dejan de invertir en su formación y se enganchan en trabajos de baja calidad e ingresos que, en la mayoría de los casos, terminan por caracterizar su futura trayectoria laboral (*Ministerio de Trabajo, 2012*).

En relación con el crecimiento de los ocupados entre 10 y 17 años por posición ocupacional en el periodo 2009-2011, se puede observar que en entre el 2009 y 2010, se produjo una reducción del 21,9% en los ocupados entre los 10 y 15 años; la mayor contribución en esta reducción se observa en los TFSR (32,5%). Como constancia a todo esto los resultados arrojaron que la mayor tasa de trabajo infantil se presenta en la ciudad de Montería con 18.1%, cuando esta tasa es ampliada llega a 19,3%. Le siguen Bucaramanga, y Cúcuta con 15,6%, 15,3%, respectivamente. La ciudad con menor tasa de trabajo infantil ampliada es Santa Marta con 5,9%, siguiéndole Sincelejo y Quibdó con 7,7% y 9%. Por su parte, entre el 2010 y 2011, el incremento observado en los ocupados entre los 10 y 17 años es muy notable (104,1%); la mayor participación corresponde a los TFSR, con un incremento del 137,6% Por su parte, los ocupados entre los 15 y 17 años, incrementaron su participación en el 23,5%, entre el 2010 y 2011 (*Ibíd.*, 2012). 15.

La segunda dinámica está asociada al desenvolvimiento del mercado de trabajo de Colombia, fenómenos como la informalidad, el efecto del trabajador adicional, la calidad de las ocupaciones de los jefes de hogar, o la pobreza, incentivan el trabajo infantil. Por último, el alcance de los servicios que garantizan una protección integral a las niñas, niños y adolescentes, los cuales son brindados por los diferentes garantes en el ámbito nacional y local, pueden limitar los procesos de restablecimiento de derechos y por tanto la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Formulación del problema

¿Cuáles son las acciones protectoras y preventivas para garantizar los derechos del Menor
Trabajador del corregimiento de Caracolí del Municipio de Malambo Atlántico en el año 2017

Objetivos

Objetivo General

Establecer las acciones protectoras y preventivas para garantizar los Derechos del menor trabajador del corregimiento de Caracolí del Municipio de Malambo Atlántico en el año 2017.

Objetivos específicos

Determinar los antecedentes y evolución del trabajo infantil desde el momento del surgimiento.

Identificar el ordenamiento jurídico que regula y protege el menor trabajador en Colombia.

Identificar formas de trabajo infantil asentadas en el Corregimiento de Caracolí.

Indagar las consecuencias de Trabajo Infantil en el corregimiento de caracolí.

Justificación

El Trabajo Infantil es un tema que nos preocupa; porque día a día vemos niños haciendo cosas que todavía no les corresponden: trabajar. El trabajo exige mucha responsabilidad y se necesita madurez, es por eso que los niños todavía no están aptos para hacerlo y ellos también estarían en peligro ya que son muy inocentes como para estar solos en las calles de noche o estar recibiendo ordenes que a ellos no les pertenecen, pero son muchos los casos en los que ellos tienen la necesidad de hacerlo; y lo más preocupante es que son obligados por sus padres a realizar dicha tarea.

Debido a esto tienen la necesidad de abandonar sus estudios, ya que ellos ven más importante el trabajar para poder ayudar a sus padres, mantener a hermanos pequeños o simplemente para sobrevivir al abandono; a estos no les importan si lo realizan en un ambiente peligroso, ya que lo principal para estos "señores", es que sus hijos tienen la obligación de llevar dinero a sus casas y si no lo hacen serán castigados o lo peor aún dejarlos sin un plato de comida.

Estos niños y niñas no saben de otro juego que no sea la sobrevivencia, se privan de muchas cosas como por ejemplo: ir a la escuela y esto perjudica porque ellos no podrían tener nociones de lo que significa el aprender, su infancia sería un sueño perdido ya que no tendrían ni tiempo para poder jugar o estudiar.

Por todos estos motivos es necesario profundizar más este tema ya que hoy en día es uno de los más preocupantes no solo en nuestro país sino también en el resto del mundo, es por eso que sería bueno conocer más la vida de estos niños para poder saber los principales factores socio familiares que afectan a nuestra niñez que día a día se ve en nuestro país, actual se han se

encuentra identificado 136 casos de niños, niñas y adolescentes encontrados en condición de trabajo infantil ubicados en el municipio de Malambo.

Referentes

El trabajo infantil tiene consecuencias de suma importancia en la educación de los niños y de las niñas, ya que muchos de los niños que trabajan no están escolarizados, o abandonan la escuela a una edad temprana, no asisten con regularidad, repiten cursos o presentan un escaso nivel de estudios.

El Primer Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil en 1996, menciona que el trabajo infantil “...es toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, (...) por personas menores de 18 años de edad”.

El término “trabajo infantil” se suele definir, según la OIT, como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así, pues, se alude a aquella labor que es peligrosa y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, y que además interfiere con su escolarización, puesto que lo priva de la posibilidad de asistir a clases, lo obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o le exige combinar el estudio con una labor pesada y que insume mucho tiempo.

Para la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) el trabajo infantil “suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico, psicológico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de

forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo”.

La prevención y erradicación del trabajo infantil es un objetivo del gobierno nacional, el cual es movilizado por la Estrategia de política consolidada y liderada por el Ministerio del Trabajo.

Sistema de Registro Integrado de Trabajo Infantil desarrollada por el Ministerio de Trabajo de Colombia con el apoyo y asistencia de la OIT cuyo objetivo es desarrollar procesos para la identificación de NNA en las peores formas de trabajo infantil (línea base), el registro, consolidación y consulta de la información relacionada con su atención a través de proyectos y servicios. Permite a los responsables de implementar políticas públicas, tomar decisiones de forma inmediata hacer el seguimiento de la gestión de las entidades que desarrollan programas y proyectos para la erradicación del TI. (EL SIRITI)

Referentes Históricos

A lo largo del desarrollo de la sociedad y con este el de la humanidad, el trabajo infantil se ha percibido con antecedentes fuertes en el mundo. En el siglo XVI se comenzó a integrar a los niños en la faenas mineras, debido a su aporte, ya que podían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; estableciéndose también, que la niñas eran las que debían hacer las tareas del hogar, que si nunca fue ni ha sido remunerado, también se considera como trabajo.

Si bien hoy, el período de infancia hace referencia a una etapa vital en el desarrollo físico, psíquico y social, no siempre hubo un reconocimiento de la misma como una categoría diferenciada de los adultos, razón por la cual es el resultado de un complejo proceso de construcción social cuyos orígenes se remontan al siglo XVII.

El siglo XVIII con la Revolución Industrial, es decir, con la aparición del sistema fabril, que el empleo de mano de obra infantil se consideró como un problema pues a lo largo de la historia y en todo tipo de culturas, los niños han ayudado a sus padres en el campo, en el mercado o en la casa. Es por ello que a esta explotación de los niños en las fábricas se le denominó explotación infantil, donde muchos niños quedaban desfigurados o morían mientras realizaban ciertos trabajos peligrosos.

Hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, con la aparición del derecho protectorio, empezó a reconocerse al trabajo infantil como una problemática a tener en cuenta, la que trae riesgos para los niños y niñas. Por lo que a partir de 1919 con la creación de la Organización Internacional del Trabajo (en lo adelante OIT), se comenzó a tomar en serio el estudio de esta problemática, adoptándose un convenio que prohíbe el trabajo de menores de 14 años en el sector industrial.

Durante el transcurso del siglo XX, se fue tomando mayor conciencia de la vulnerabilidad de las niñas y niños. En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el texto de la convención sobre los derechos de los niñas y niños, constituyendo un hito fundamental en la defensa de los derechos de los niños y niñas, tomándose a partir de este momento, conciencia de que el trabajo infantil rompe con el concepto de la infancia, como el período que permite un desarrollo personal, una formación educativa y una integración positiva a la sociedad.

El trabajo es tan antiguo como el hombre mismo. Se afirma y no sin razón que la historia del trabajo es la historia de la humanidad. La vida de ésta va íntimamente vinculada al trabajo, constituye el verdadero fundamento de su existencia. Y el trabajo de los menores de edad no es fenómeno novedoso, por el contrario, se remonta a periodos legendarios también; es probable que se registre desde la prehistoria, en condiciones desde luego distintas a las de nuestra época.

El trabajo a través del tiempo ha recibido un valor distinto, por ejemplo, el trabajo aparece en el cristianismo como un castigo impuesto por Dios debido a la comisión al pecado de desobediencia de Adán; en la época antigua consideraban que el trabajo era una actividad impropia del hombre libre, por lo que su desempeño quedaba a cargo de esclavos que eran considerados cosas o bestias, inclusive menores de edad; en la edad media, el hombre quedaba vinculado al trabajo de por vida y aun trasmitía a los hijos la relación con la tierra o con la corporación, haciéndose acreedora a enérgicas sanciones cuando deseaban romper el vínculo heredado; en el año de 1776 se postula la libertad de trabajo como un derecho natural del hombre y después se eleva a la categoría de derecho universal de los seres humanos en las diferentes legislaciones del mundo considerando que el trabajo no puede ser estimado como mercancía o artículo de comercio y al tenor de esta aseveración me pregunto: ¿Qué en nuestros días no se está especulando y comerciando el trabajo de menores de edad al mejor postor?, desgraciadamente sí, en detrimento de los derechos humanos, a la vida, a la salud, a la moral, entre otros, los principios de derecho del trabajo y la legislación laboral positiva.

De acuerdo a la Convención de Derechos del Niños el trabajo infantil o de menores de edad es toda actividad libre o forzosa de menores de edad para producir bienes o servicios, de manera subordinada o no, en industria familiar o de terceros, remunerado o no. Independientemente del tipo de remuneración en dinero o en especie que reciba para sí o para terceros, aun cuando a la relación laboral se le denomine distinto, se le asigne otra naturaleza o se disfrace con alguna otra figura jurídica. Por lo anterior, se puede definir el trabajo infantil o de menores de edad como la prestación de servicios de producción económica, de bienes o servicios, realizada por personas de cualquier sexo en su minoría de edad.

Existen modalidades conforme a la actividad de menores de edad tales como: tareas domésticas (quehaceres dentro y fuera del hogar, incluyéndolas agropecuarias destinadas al consumo familiar, con una anticipada división de trabajo por sexo); trabajo no doméstico, no remunerado en efectivo, forzoso u obligatorio y asalariado, en condiciones marginales y formales.

El trabajo de menores de edad ha sido relevante en los acontecimientos históricos como veremos más adelante y las formas de esa actividad han cambiado a través del tiempo. Los cambios tienen expresiones diferentes en las regiones del mundo, lo cual aún se contempla con relación a las condiciones de desarrollo en que se encuentren los distintos países. Sobra mencionar que la diferencia entre los países desarrollados y los todavía atrasados o en vías desarrollo, es que este último tiene un indicador importante en la condición social de sus niños.

La diferenciación en las actividades se refiere a conductas (actividades), acondiciones (remuneración, jornada, vacaciones y otros), a la composición de la población económicamente activa, etcétera. La participación de las personas económicamente activas se ha incrementado y se ha reducido cada vez más la edad en que las niñas y niños que principian la prestación de servicios dentro del mercado del trabajo.

La categoría de menor de edad también se ha modificado desde el punto de vista social y jurídico, este tipo de trabajo fue tomado en cuenta al valorizar su utilidad entre los capitalistas, industriales y empleadores interesados en pagar salarios más bajos; situación aceptada por la clase trabajadora ante la necesidad de complementar los ingresos familiares o por la competencia en la mano de obra, cuando menores de edad y mujeres eran y son preferidos con motivo de la desigualdad en su remuneración respecto de los adultos varones. Característica general en los datos históricos que registra el trabajo de menores de edad y de las mujeres.

El trabajo de los menores de edad obedecía a la escasa vigilancia prestada por las autoridades en otras épocas, la coincidencia de intereses entre gobernantes e industriales y comerciantes y a la marcada distinción de clases sociales con el predominio de la siempre minoritaria y privilegiada burguesía.

Igualmente es probable que las autoridades reconocieran los derechos de los padres sobre sus hijos y se mantuvieran al margen de la relación entre ellos.

No es difícil intuir que los derechos de los menores de edad ancestralmente se hayan fijado en normas protectoras relacionadas con la patria potestad, uso y disposición de bienes, derechos civiles en general, relegando los correspondientes a otros ámbitos. En el laboral, por ejemplo, es hasta la integración formal del derecho del trabajo, cuando se les confiere su carácter de trabajadores, con significativa ausencia de normas o disposiciones protectoras, con excepción de alguna que otra intención aislada en forma de reglamento o ley, puesta en marcha sin cumplimiento eficiente.

Referentes Teóricos

Desde el siglo XVII que surgió lo que fue la guerra civil y que dejó una fuerte crisis económica como consecuencia y por ello muchas familias se vieron obligadas a tratar de subsistir a toda costa y tomaron como primera solución que los infantes aportaran un ingreso económico, en ese momento se vio como una necesidad y las personas lo miraban con agrado, pero esto fue aumentando y así fueron olvidándose a los derechos como persona que tenían los niños, como a una vida digna, a un estudio para superar la pobreza que estaban viviendo. Otro factor que fue afectando a los niños es la salud física y mental que le fue provocando las arduas horas de

trabajo, ya que su cuerpo no estaba acostumbrado y teniendo que tomar una responsabilidad que no corresponde según su edad.

Luego empezaron a surgir organizaciones con el propósito de tomar una iniciativa para ayudar a los niños como lo son las organizaciones: ONG, UNICEF, EL ISNA. Estas organizaciones pretenden brindar un techo, alimento, educación y les enseñan un oficio a estos niños que sufren maltratos.

Aunque para algunos de estos niños lo ven como una presión, ya que están tan acostumbrados a vagar en las calles y estas organizaciones lo que hacen es acogerlo como en un hogar alejados de todo lo que han vivido, sobre todo lograr que estos niños tengan una superación quizás no siempre en lo psicológico pero si en lo laboral.

Los Estados han comenzado a reaccionar ante la violencia y la explotación extremas, así como el maltrato y el abandono, que forman parte de la realidad de millones de niños. Los principios que exigen que los niños y niñas sean protegidos contra "toda forma de violencia física y mental" han creado la esperanza de que muy pronto se puedan reducir muchas formas de violencia de los adultos contra los niños y niñas.

* Sin embargo, la opinión de muchos empresarios y pequeños propietarios visualizan en el trabajo infantil un mecanismo válido para que sus negocios sean más rentables. Esto se complementa con la falta de un marco legal que castigue severamente este tipo de delitos.

* Pero, la Organización Internacional del Trabajo es muy clara al momento de definir el Trabajo Infantil:

“Es aquél que priva a los niños de vivir su etapa de niñez de manera natural. Son las tareas que les impiden desarrollarse adecuadamente y de manera digna”, lo que quiere decir es que No les permite escolarizarse como corresponde. Sea porque no pueden asistir regularmente a

clases o porque disponen de poco tiempo para estudiar, el proceso de aprendizaje se ve interrumpido o alterado.

El artículo 35 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece: “Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este Código”.

En lo correspondiente a la edad mínima para admisión al trabajo, el Código de la Infancia y la Adolescencia es más exigente que el anterior, ya que la edad mínima para el trabajo está en los 15 años, y solo excepcionalmente los niños y niñas menores podrán ser autorizados para desempeñar actividades remuneradas en el ámbito cultural, recreativo, artístico y deportivo. Este cambio tanto en la edad como en el campo de trabajo para los menores exige al del Estado optimizar los mecanismos de control y de protección para los menores, así como la responsabilidad de los entes de control y la disposición de los recursos necesarios para lograrlo.

Para Julio, M. (2010). El trabajo infantil se refiere a alguna actividad o trabajo que priva a los niños de su infancia, normalmente se permite que un niño trabaje desde los 15 años (14 años en países desarrollados) solo si el trabajo es digno y no lo priva de sus derechos y necesidades que tiene como niño.

El trabajo infantil es un problema que nos preocupa día a día ya que vemos niños haciendo cosas que aún no les corresponde hacer Trabajar. Eso y madurez necesaria, los niños

aún no están aptos para hacerlo y ellos corren peligro ya que son muy inocentes como para estar solos en las calles de noche o estar recibiendo ordenes de personas que no tienen derecho.

Muchas veces estos niños lo hacen por necesidad y porque no tienen a nadie que los respalde.

A estos niños no les importa si trabajan en un ambiente peligroso ya que lo único importante para ellos es llevar dinero a sus casas o a las personas que se lo exigen. Estos niños no saben de otro juego que no sea el de la supervivencia, privándose de muchas cosas como por ejemplo: ir a la escuela y esto les perjudica ya que no existe en ellos la noción de superarse en la vida y ser personas profesionales de bien en la sociedad.

Por todo esto y más es necesario profundizar este tema con mucha relevancia e importancia ya que ahora en día es un tema muy preocupante en nuestro país y en el mundo entero, pues nuestra niñez es el futuro del mañana y debemos darles las mejores bases en su educación. A través de la historia el trabajo infantil se ha deslumbrado con fuertes antecedentes en el mundo. Ya en el siglo XVI se integraban a los niños en faenas mineras, ya que por su porte podían acceder a lugares difíciles ejerciendo estas labores propias a un adulto. También se establecía que las niñas tenían que hacer las tareas del hogar, que bien nunca fue ni ha sido remunerado, lo cual también se considera un trabajo.

Al pasar del tiempo también se vio que los niños se integraban a las labores agrícolas (hoy en día este labor se mantiene). Si se observa el trabajo infantil a través del tiempo salta a la vista una clara diferencia entre el significado que este tenía en las culturas primitivas comparadas con las actuales ciudades industrializadas. Sin embargo en el siglo XIX algunos gobiernos comenzaron a intervenir para proteger a estos niños de los peores excesos del sistema de producción industrial y las actividades más peligrosas, el cambio más importante se produjo cuando las autoridades adquirieron un mayor compromiso en materia de educación en el proceso

de desarrollo como naciones modernas entonces los esfuerzos para acabar con el trabajo infantil tropezaban con enormes obstáculos.

Como por ejemplo muchos del gobierno de ese tiempo argumentaron esto: “que si los niños recibían educación dejarían de ser aptos para los trabajos rutinarios que necesitaba la sociedad, que el trabajo infantil era preciso para el bienestar de las familias con escasos recursos”. Para las empresas esto era provechoso pues utilizaban a los Niños en muchas tareas que solo estos menores podían realizar, y argumentando qué no podían ingerir en las decisiones que los padres tomaban, al mandar a sus hijos e hijas a trabajar.

A consecuencia de ello se forma la “organización internacional del trabajo” (OIT) la cual lucha por la abolición del trabajo infantil, reconoce que “la mayoría de los niños que trabajan lo hacen porque están obligados a ello, para su propia Sobrevivencia y la de sus familiares”. En tal razón se especifica.

Por otro lado la ONU y UNICEF, y sus investigaciones respectivamente inciden sobre las condiciones laborales y de la vida de los menores cuyas actividades se inscriben en cada modalidad del trabajo infantil

Por su parte la NAT, , red de movimiento de niños y adolescentes trabajadores, 1997 iniciativas en defensa de sus reivindicaciones, defendiendo su derecho a trabajar, pero en condiciones de libertad y dignidad, sin abusos, explotación o malos tratos en todos los países a nivel mundial.

En América latina se calcula que 20 millones de niños, niñas y adolescentes que trabajan. A causa de ello se genera que las familias pobres tengan una mayor necesidad de que sus hijos trabajen a fin de obtener ingresos que contribuyan a la supervivencia o ingreso complementario, ya que los padres de los mismos se encuentran a menudo desempleados. La supervivencia, en

países como el nuestro de los niños trabajadores se mide por la contribución que aporta a la familia y por tanto al menor mismo. Sin embargo la mayor parte de los niños que trabajan se encuentran en las zonas rurales, el promedio es de un 60% de aquellos dedicados a la actividad economía, tiene una mayor prioridad que el desarrollo, y los intereses .Esto es una tendencia muy preocupante para la OIT ya que en sus seguimientos en investigaciones en zonas rurales se comienza a trabajar desde los 5 a 7 años de edad. Este es un aspecto singularmente grave, puesto que entre más temprano entren a un empleo, más vulnerables son a los accidentes, explotación y maltrato en los lugares de trabajo.

Sin embargo para algunos el trabajo en las zonas rurales no se encuentra mucha explotación, debido que estos niños trabajan con sus seres queridos o miembros de su familia, gozando de protección y cuidado de parte de sus padres.

Tabla 1: Algunos factores más destacados del trabajo infantil

Uno de los determinantes para que exista o no trabajo infantil es:	
Educación	. Calidad de la educación.
	. Acceso a los centros educativos.
	. Los costos que implica desplazarse a la misma institución.
	. La percepción que los padres tienen de la escuela.
	. La educación de los padres y la importancia que le dan al valor de la educación de sus hijos
Asociada a la vulnerabilidad económica por el desempleo.	
. Bajos salarios.	
. Alto costo de vida.	

Pobreza	.Medidas de ajuste estructural.
	.Riesgos y choques económicos.
	. Privatización de los servicios públicos.
	Condiciones de vida urbana marginales. Características del
Características del hogar	hogar Considerado de alta y persistente desigualdad en los hogares y
	sus integrantes.
	. Incluye tamaño de la familia.
	. Estructura del hogar.
	.Tipo de trabajo realizado por los integrantes del hogar
	• Vinculada a la percepción del valor formador del
La Cultura	trabajo.
	• Transmisión generacional de padres a hijos.
	• Por género y edad.
	• Utilidad presente o futura de la educación.
	• Altruismo paterno.
	• Tradiciones y costumbre

Fuente: Elaboración propia de los autores. Información extraída de las diferentes investigaciones consultadas

Dentro de los estudios consultados por los diferentes autores se resalta lo planteado por Sánchez et al., (2006) en su investigación en Colombia “Logro académico, asistencia escolar y riesgo de trabajo infantil y juvenil ”, encontraron que las decisiones de asistencia escolar y no vinculación al mercado laboral son simultáneas, explicadas por las variables socioeconómicas, la

escolaridad, los ingresos y la composición étnica de los hogares, las que inciden de manera positiva en la probabilidad de asistencia de los niños a la escuela o colegio. Considerando la importancia que le den los padres a la educación de los niños en el hogar, como unas buenas prácticas pedagógicas en la escuela, los cuales tienen efectos positivos en el aprendizaje, en la asistencia y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo cabe resalta lo planteado por Basu y Van (1998) con el axioma de lujo (luxury axiom), analiza el impacto de los ingresos de los padres o la pobreza del hogar sobre el trabajo de los niños, establece la relación del trabajo infantil y la pobreza. Plantea que los hogares están comandados por padres altruistas y pobres, que una familia enviará a sus hijos a trabajar solo si los ingresos familiares provenientes de las labores de los adultos caen a niveles que no permiten la subsistencia familiar; concluyen que el ingreso a la vida laboral varía de acuerdo a la edad de los niños y al sexo, a los ingresos familiares y a la educación de los padres.

Por tanto según lo manifestado por Bernal y Cárdenas (2006) concluyen que una mayor tasa de ocupación de los adultos o quienes conforman el hogar, lleva a contemplar una mayor probabilidad de menores trabajadores; resulta más alta la probabilidad de que los niños varones trabajen, en tanto que las niñas estudien y no trabajen; a la vez una mayor educación y edad del jefe de hogar reduce la probabilidad que el niño o adolescente trabaje y no estudie.

Entre los estudios que se han ocupado de la cultura como factor predictor del trabajo infantil, se encuentra el de López Calva, (2000). Y bajo el mismo criterio Basu y Van (1998) quienes desarrollaron un modelo de estigma social, el cual consiste en que los infractores de la norma son estigmatizados, reflejado en una reducción de utilidad; el costo del estigma se reduce conforme crece el número de personas que no cumple con la norma con el objeto de explicar la

influencia de las normas sociales y culturales sobre los padres y la decisión de apelar o no al trabajo infantil.

En el mismo sentido Pedraza y Ribero (2006) en su investigación en Colombia concluyen que la vinculación temprana al mercado laboral, de las y los niños con edades entre 12 y 17 50 años, afecta negativamente su asistencia escolar, aumenta los niveles de extra edad escolar, y deteriora la percepción de su estado de salud.

Por eso se ha podido determinar que en Colombia, una de las primeras investigaciones sobre el tema, es el de María Cristina Salazar, en su investigación *El trabajo Infantil en Colombia, Tendencias y Nuevas Políticas* en la cual hace un diagnóstico entre los años 1992-1996 y concluye que la pobreza, los factores culturales, el género y la calidad de la educación, son las principales causas del trabajo infantil. Enfatiza que para erradicar el trabajo infantil es necesario que las acciones se dirijan al mejoramiento de la calidad de la educación básica, con programas especiales y políticas gubernamentales y estatales (Salazar, 2000).

Algunos de los autores consultados coinciden en que la pobreza es un factor que desencadena que NNA formen parte del mercado laboral y, mientras ella sea mayor, la situación de vulnerabilidad del niño varía en relación directamente proporcional. La extrema precariedad económica obliga a las familias y a sus hijos a ocuparse en cualquier oficio sin acatar las consecuencias y peligrosidad del mismo, reduciendo el horizonte de vida a largo plazo. Otras circunstancias por las cuales los infantes forman parte de la economía laboral están relacionadas con la caída de los ingresos del hogar, por causas del desempleo de los padres, bajos salarios, alto costo de vida, entre otros, pero es importante destacar que estos factores aislados no explican por sí mismos el TI.

Referentes Legales

La mayoría de leyes nacionales, locales y tratados internacionales prevén disposiciones que garantizan los principios y derechos fundamentales en el trabajo como también su seguimiento, y el compromiso de los Estados con la abolición efectiva del trabajo Infantil (OIT, 1997). Aseguran una protección especial a la infancia, como etapa decisiva en la existencia de un menor en la cual se requiere de mayor atención por parte de la familia y el Estado, la necesidad de proteger los derechos de los niños evitando que trabajen bajo condiciones peligrosas o antes de cumplir la mayoría de edad o la permitida por cada legislación. Este es uno de los retos de cada gobierno por medio de los organismos competentes para garantizar la protección adecuada. La Unicef ha venido trabajando de la mano con diferentes gobiernos y legislando para garantizar a todos los NNA sus derechos, específicamente en lo que tiene que ver con el no permitir que sean sometidos a ninguna forma de explotación tanto laboral, como económica o a ejercer algún trabajo que pueda impedir su educación y escolarización o afectar su desarrollo integral. También se trata de garantizar a los NNA su pleno y armonioso desarrollo con el objetivo de que crezcan en el seno de su familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión prevaleciendo el reconocimiento de igualdad dignidad humana sin discriminación.

Acorde con los objetivos de protección a los infantes el presente capítulo contiene el marco legal general tanto internacional, latinoamericano y colombiano que rige el TI, los cuales se encuentran contenidos en las tablas No. 5 y 6 cuyos documentos más destacados y coincidentes a nivel general son la Constitución Política de cada país, la normatividad nacional de entidades encargadas de ejercer la protección de los menores, los convenios firmados con

organizaciones internacionales -entre ellos se destacan el No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 y el No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la OIT de 1973- como también la reglamentación penal y civil a nivel país para la protección integral de los derechos de los NNA.

Es por ello que este proyecto de investigación se encuentra soportado por la constitución Política y las leyes, hasta los decretos y resoluciones se encuentran enmarcados los principios de protección al menor, sus derechos y la reglamentación del trabajo de menores.

Tabla No 2: Legislación en Colombia sobre el Trabajo Infantil

REGLAMENTACION	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia de 1991	Resalta la importancia y la prevalencia de los derechos del niño sobre los demás, el respeto a la dignidad humana, el interés superior de los niños, la solidaridad y la corresponsabilidad. La carta magna considera derechos fundamentales de los niños: “La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual,

explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños, prevalecen sobre los derechos de los demás” (Artículo 43). Para afianzar la protección a los NNA, se creó dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la división de Relaciones Especiales de Trabajo cuyo objetivo es la defensa y protección de los NNAT

**Ley 15 de 1925 - Contra el
Trabajo Infantil**

Estableció los parámetros de protección para esta población, priorizando la educación y la alfabetización sobre el trabajo. Insta a los inspectores laborales de la Oficina General del Trabajo, y a los miembros efectivos de la Subdirección de Higiene y Asistencia Pública, a

	proteger a los menores de Edad (Artículos 44, 45, 46). (MINTRABAJO).
Ley 75 de 1968	Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con el fin de centralizar los servicios de atención y protección a los menores de 18 años, así como establecer mecanismos para la protección del menor y de la familia.
Decreto 859 de 1995	Establece el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI), Comité de carácter permanente adscrito al Ministerio de Trabajo. En cumplimiento del mismo se formuló el Plan Nacional de Acción de carácter indicativo que fijó los principales derroteros que debería enfrentar Colombia en el futuro, para avanzar en la Erradicación del Trabajo Infantil. El Comité estableció tres planes de acción para llevar a cabo. El primero se realizó entre los años 1996 – 1999 cuyo objetivo fue hacer visible la problemática del TI en el país. El segundo se llevó a cabo durante los años 2000 – 2002, priorizó en la prevención y en la eliminación de la peores formas del trabajo. El

tercero realizado entre los años 2003 – 2006 su objetivo fue luchar contra las peores formas del trabajo infantil, con cobertura a nivel regional y nacional. La estrategia Nacional 2007 – 2015 constituida como política pública, encaminada a fortalecer las actividades tendientes a la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo juvenil.

**Resolución 00669 de 2000 del
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Crea el Comité Interno de Coordinación en materia de erradicación del trabajo infantil y la protección del menor trabajador cuya finalidad es coordinar y desarrollar acciones con las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con el menor trabajador, orientadas al mejoramiento de sus condiciones socio-laborales y proponer normas y procedimientos para garantizar los derechos de los menores trabajadores.

Ratificado por Colombia el 2 de febrero de 2000, el cual establece que la edad mínima establecida de admisión al empleo es de 15 años; los adolescentes entre 15 - 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el inspector

Convenio No.138 1973 de la OIT	de trabajo, o en su defecto por el ente territorial local, siempre y cuando la actividad a desarrollar no atente contra la integridad física, psicológica y moral y que contribuyan a la formación y al desarrollo personal de los mismos.
Ley 724 del 27 de diciembre de 2001	Estableció el día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año, con objeto de hacer homenaje a la niñez en Colombia, y avanzar en la sensibilización sobre la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado sobre la obligación de asistir y proteger a los niños y niñas y garantizarles su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, establecido en el artículo 44 de la Constitución Política
Convenio No. 182 de 1999 OIT sobre las peores formas de trabajo infantil	Fija procedimientos y competencias para la aplicación de convenios internacionales en materia de la niñez y la familia.
	Establece el Código de Infancia y Adolescencia (CIA): Su finalidad es “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su

Ley 1008 de 200

pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (Artículo 1º.) En su artículo 20, numerales 12 y 13, establece que los niños y adolescentes serán protegidos contra el trabajo, que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, puede afectar su salud, integridad y seguridad o impedir el derecho a la educación y contra las peores formas de trabajo infantil. El CIA, se aplica a 41 todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquéllos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

Decreto 4690 de 2007

Crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley, la cual está integrada por: Vicepresidente de la República,

	Ministerios de Interior y Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa, Protección Social, Educación Nacional, Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica, Director del Programa Presidencial Colombia Joven, Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Resolución 1677 de 2008 Clasificación de las Peores Formas de Trabajo Infantil	Señala las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad. Establece en concordancia con el Artículo 4 del Convenio Número 182 de la organización Internacional del Trabajo (OIT), exige a los países definir mediante listas lo que se considera trabajo infantil que por su naturaleza o por las condiciones en las que se realiza, probablemente atenta contra la salud, la seguridad o la moral de los NNA previa consulta y discusión pública adelantada con actores sociales y organizaciones de trabajadores y empleadores.

La Ley 1329 de 2009	Dicta otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Lo concerniente “de la explotación sexual” y agrega los artículos 213-A y 217-A relativos a proxenetismo con menores de edad y demanda de explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, reformado por el artículo 219-A estipulado por la Ley 679 de 2001, referido a la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales por personas menores de 18 años.
La Ley 1382 de 2010	Castiga con terminación de contrato a quien emplee a menores de 18 años en labores de minería, en concordancia con la Resolución 316 del ICBF del mismo año, en la cual dicta medidas para la protección frente al trabajo en obras de minería.
La Ley 1453 de 2011	Reforma el Código Penal, el Código de Infancia y Adolescencia. Respecto a dos modificaciones, el Artículo 6ª, se refiere al tráfico de menores de edad, contemplado en la Ley 599 de 2000, cuyo texto será “Artículo

	188C. Tráfico de niñas, niños y adolescentes. Nuevo Artículo 188 D. Uso de menores de edad para la comisión de delitos. De otra parte, las modificaciones se refieren a la situación de la privación de la libertad de los adolescentes
El Decreto 0552 de 2012	Modifica el Decreto 4690 de 2007 y crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de NNA y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. Tiene por objeto orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados

Fuente: Tomado de la Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud: LatinoAmerican review of social sciences, childhood and youth. (2009). Manizales, Col.

A partir de las diferentes visiones que permiten comprender el fenómeno del TI en su integralidad con sus diferentes concepciones, análisis y posiciones surgen dos enfoques. El primero que aboga por la erradicación el cual es liderado por la OIT, Unicef y el ICBF instituciones que lo consideran como una actividad negativa que atenta contra los derechos fundamentales, vulnera las libertades individuales de los niños, tales como la educación, salud, recreación y protección a su integridad, por esos motivos debe ser erradicado como actividad delictiva específicamente las contempladas en el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil

De otro lado, el enfoque crítico considera el TI como una actividad que no es nociva, que hace parte de lo cotidiano y favorece la consolidación de una imagen positiva. Pero si advierte situaciones negativas, tales como las condiciones en que los NNA la ejercen, y están en contra de cualquier forma de explotación infantil por lo cual se deben garantizar los derechos laborales, debido a que los NNA deben trabajar para poder sobrevivir, alcanzar su bienestar propio y el de su familia, por lo cual el trabajo debe reconocerse como un derecho. Rausky (2009) considera que el TI es una realidad problemática y compleja que debe ser tratada con sumo cuidado y no admite decisiones uniformes ni posicionamientos extremos, tales como considerar la abolición del mismo por ser perjudicial, lo cual propiciaría la violación de los derechos de los niños al trabajo que no les afecta su salud principalmente, el normal desarrollo físico y mental. De no ser así se incurriría en el riesgo de abocarlos a mayor explotación, desarrollando actividades ilícitas y

de bajo perfil, o la aceptación, promoción argumentada en el enfoque proteccionista el cual lo fomenta, incentiva y avala, aumentando las desigualdades sociales existentes.

Referentes Conceptuales

Se han seleccionado unos términos relevantes dentro del anteproyecto:

Educación: Observamos que en el lenguaje vulgar se habla de tener buena o mala educación, mucha época educación. Se dice que una persona es educada cuando posee ciertas cualidades o actúa de una manera reconocida como adecuada para la sociedad -urbanidad, cortesía, buenos modales. También puede referirse esta educación a la posesión de determinado número de conocimientos. Igualmente se hace referencia a este término cuando se trata de poner de manifiesto lo que se ha ofrecido o facilitado a una persona por parte de otras. Por fin, podemos considerar a alguien como educado cuando se aprecia que ya es maduro para valerse por sí mismo y poder decidir siendo responsable de sus actos.

Instituciones: Una institución es cualquier tipo de organización humana, que implica relaciones estables y estructuradas entre las personas, que se mantienen en el tiempo, con el fin de cumplir una serie de objetivos explícitos o implícitos. Una institución implica prácticas, hábitos y costumbres, que se encuentran regladas ya sea por normas morales o bien por disposiciones legales. Pueden abarcar desde unas pocas personas hasta miles de individuos, según el alcance que tenga. Suele también tener una cultura común a todos sus miembros, que comparten ciertas ideas y valores que los motivan a formar parte de ella.

Protección: Una protección es la acción de resguardar a alguna persona, objeto, animal, situación, etc. con el fin de que no sufra daño. Pero también con esta palabra se hace referencia a

lo que ejerce la acción de proteger. De este modo una garita, dentro de lo que la construcción militar, es una torre pequeña con troneras que se levanta en un ángulo de una fortaleza y que protege a los centinelas que resguardan el lugar.

Abolicionista: Por abolición se entiende a la acción y a la consecuencia de abolir. Este verbo, de acuerdo a la Real Academia Española (RAE), describe el hecho de dejar sin vigencia, invalidar, cancelar o derogar una costumbre, un precepto o una ley. Asociado a la abolición surge la noción de abolicionismo, la cual identifica a la doctrina que promueve la revocación de aquellas leyes, decretos o preceptos que no respetan los derechos humanos ni contemplan a los principios morales. Por lo general, esta idea se emplea para citar al movimiento que persiguió la abolición de la esclavitud.

Trabajo: Se denomina trabajo a toda aquella actividad ya sea de origen manual o intelectual que se realiza a cambio de una compensación económica por las labores concretadas. A lo largo de la historia, el trabajo ha ido mutando de manera significativa en relación a la dependencia trabajador/capitalista, y en cierto modo, quienes realizan actividad laboral han ido conquistando a lo largo, sobre todo, del siglo XX, diferentes derechos que les corresponden por su condición de asalariados

Contextualización: contextualizar al hecho de poner una circunstancia, hecho o discurso en relación con el entorno en que se generó. Así, la expresión se toma principalmente del ámbito discursivo, en donde un texto determinado produce una significación en relación a otros que le rodean. El hecho de contextualizar es importante para la correcta asignación de sentido, en la medida en que solo pueden comprenderse algunas circunstancias comprendiendo también las que la rodean. Dado lo expuesto, el término tiene un uso variado pero siempre limitado a esta capacidad de comprender una determinada cosa en relación con aquellas que las rodean.

Metodología

El método de investigación que se aplicara en esta investigación es de enfoque cualitativo que de acuerdo con Bonilla y Rodríguez (2000), citado por Bernal (2010) afirma que el enfoque. Se orienta a causas de los eventos o problemas sociales, se centra en explicar por qué ocurre este fenómeno y en qué condiciones se da, o por qué dos o más variables están relacionadas profundizar casos específicos y no a generalizar.

Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada.

En ese mismo sentido, Sampieri (1998) refiere que este enfoque está basado en un proceso de recolección y análisis de datos, se caracteriza por ser un proceso inductivo y objetivo fundamentado en una perspectiva interpretativa, iterativa y recurrente en contextos reales facilitando la comparación entre estudios similares.

El nivel de conocimiento de la investigación es explicativa, según la cual tiene relación causal, no solo pretende acercarse al problema, sino que busca encontrar los orígenes del mismo; se orienta a responderlas preguntas planteadas en este trabajo.

Se trabajara con esta metodología considerando que uno de los objetivos es explicar las causas incidentes que originan el TI y a partir de los diferentes estudios cualificar, analizar e

interpretar si ellos juegan un papel decisivo para que los menores se vinculen al mercado laboral, o si existen otros factores más reiterativos o nuevas causas que lo originen.

Tipo de investigación

El tipo de investigación es documental el cual consiste en “un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio “considera que la investigación documental consiste en “detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o formaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio” .

Para el estudio sobre el TI en Caracolí corregimiento del municipio de malambo, este tipo de investigación permitirá conocer y caracterizar, posturas frente al tema y ampliar el conocimiento del fenómeno en los países de estudio; igualmente explorar los orígenes, causas estructurales y los factores explicativos del mismo.

Las fuentes de información de esta investigación son secundarias es decir “aquellos documentos originales, que proporcionan datos de primera mano, entre ellos están los libros, publicaciones periódicas, informes científicos y técnicos, informes de organismos internacionales, actas de congresos y simposios, tesis, monografías, normas, documentos gráficos.

Igualmente se consultaran documentos secundarios los cuales “proporcionan datos sobre cómo y dónde hallar documentos primarios, es decir dónde encontrar información.” entre ellos

están los boletines o revistas de resúmenes bibliográficos, abstracto que contienen resúmenes de artículos y otras publicaciones, anuarios que resumen los sucesos ocurridos en el periodo de estudio, current contents que dan cuenta de los contenidos de las principales revistas de un determinado tema y catálogos con descripciones bibliográficas para acceder a documentos escritos.

Para el proceso de búsqueda sistemática en la revisión bibliográfica se utilizarían las diferentes bases de datos electrónicas indexadas, de organismos internacionales, nacionales y el Banco Mundial. La recopilación, selección y análisis de la información permitió determinar cómo ha sido abordado el tema, hasta donde ha avanzado el conocimiento y cuáles son los factores considerados incidentes para la perpetuación del mismo, ello da acceso a generar conclusiones a partir de la producción de un nuevo conocimiento (*Londoño, et al., 2014*).

Las investigaciones seleccionadas definen el concepto que se tiene de TI, sus teorías, la base jurídica internacional y local existente, la situación de la niñez trabajadora en Caracolí corregimiento del Municipio de Malambo y las diferentes posturas de los organismos internacionales con el fin de presentar resultados coherentes y acordes a la problemática.

Referencias bibliográficas

- Amorím, A. Badrinath, S. Samoviller, S. y Murray, U. (2004). Igualdad de género y trabajo infantil. Una herramienta práctica para facilitadores, [en línea], páginas 9-21. Fecha de consulta: [15 de Marzo de 2016], disponible en: file:///C:/Users/kcuevas/Downloads/2005_gender_toolkit_es.pdf.
- Banco de la Republica. (s, f). Título II. De los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales, [en línea], fecha de consulta: [15 de Septiembre]. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-decolombia-1991/titulo-2-capitulo-2>
- Bueno, E. (s, f) Pobreza multidimensional y vulnerabilidad social. [en línea] fecha de consulta [17 de febrero de 2016]. Disponible en: <http://estudiosdeldesarrollo.net/observatorio/ob4/8.pdf>
- Castéras, D. (2009). Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia, revista de economía institucional, VOL. 11, n. ° 20, [en línea], fecha de consulta: [18 de Agosto], p.p. 229-252. Disponible en: <http://www.economiaiinstitucional.com/pdf/no20/dkhoudour20.pdf>
- Comité Interinstitucional Nacional, Secretaria Técnica (s, f). Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador 2008-2015 [en línea], Páginas 7-125. Fecha de consulta [3 de enero de 2016], disponible en : [http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info%5Cestrategia colombia 2008 2015. Pdf](http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info%5Cestrategia%20colombia%202008%202015.pdf).
- Colmenares, J. (s, f) Crecimiento económico y desarrollo humano: una distinción necesaria en la búsqueda de un nuevo modo de desarrollo. [en línea], páginas 1-12, fecha de consulta [29 de Marzo de 2016], disponible en: http://www.fuac.edu.co/recursos_web/observatorio/publicaciones/CRECIMIENTO_ECONOMICO_DESARROLLO_HUMANO.pdf

DNP (s, f) Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. [en línea], páginas 225-350, Fecha de consulta: [2 de Marzo de 2016]. Disponible en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/prensa/bases%20plan%20nacional%20de%20desarrollo%202014-2018.pdf>.

IPEC y OIT (2009) Hacia un Chile sin trabajo infantil. [en línea], Santiago. Fecha de consulta [29 de febrero de 2016], disponible en: [file:///C:/Users/kcuevas/Downloads/Chile sin TI.pdf](file:///C:/Users/kcuevas/Downloads/Chile_sin_TI.pdf).

Incháustegui, R. T (Diciembre, 1999) La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones Revista de Estudios de Género [en línea] La ventana, núm. 10, pp. 84-123 Universidad de Guadalajara Guadalajara, México. Fecha de consulta [8 de enero de 2016], disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/884/88411129005.pdf>